



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL  
LICEO SANTA MARTA DE TALCA**

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR**

**PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

(Decreto Supremo de Educación N°112/99,  
Decreto 158 exento de 1999, Decreto 157 exento de 2000)

**AÑO ESCOLAR 2015**

# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION DE NIÑAS DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

(Decreto Supremo de Educación N° 112/99,  
Decreto 158 exento de 1999, Decreto 157 exento de 2000)

## FUNDAMENTACIÓN

Los grandes pilares que sostienen la acción educativa de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, son el Evangelio de Jesucristo, el misterio de la Iglesia, la Espiritualidad del Beato Tomás Reggio y la tradición de la congregación, así como también la normativa vigente expresada en la Ley General de Educación 20.370. Éstos pilares impulsan la voluntad de alcanzar el desarrollo integral de todas las niñas que constituyen la comunidad educativa, a la base de una educación inclusiva e igualitaria para todos y todas, asegurando la calidad de los aprendizaje y del proceso de enseñanza propiamente tal.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar es un documento técnico pedagógico que se fundamenta tanto en la normativa vigente de evaluación y promoción escolar, como en el Proyecto Educativo Interno de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, del que se desprenden los siguientes principios:

1. El colegio Santa Marta tiene su razón de ser en la misión evangelizadora de la Iglesia, que se concretiza según el carisma de la figura de Santa Marta y es modelo para todos los miembros de la unidad educativa.
2. Inspira su quehacer educativo en los valores del evangelio y el carisma de Santa Marta, impartiendo una educación que desarrolla la formación integral de la persona mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, para lo cual configura la síntesis: fe – cultura - vida.
3. Reconoce a sus alumnas como un ser creado a imagen de Dios, dotada de dignidad desde su creación, capaz de descubrir y tomar conciencia de sus capacidades, identidad y vocación de mujer, convirtiéndose en protagonista de su propio aprendizaje, viviendo una fe integral en constante dialogo con Dios.
4. La familia es generadora de vida y colaboradora de la obra de Dios, es la célula fundamental de la sociedad y **primera educadora** de sus hijos. La unidad educativa complementa la responsabilidad del proceso de aprendizaje apoyándose ambos en forma permanente y eficaz, contribuyendo al desarrollo cristiano y cultural en la búsqueda del bien, de la justicia y la paz.
5. El educador proyecta la vivencia cristiana a través de su quehacer educativo, es un profesional comprometido con la Iglesia Católica que vive una Fe a través de un permanente crecimiento

espiritual, coherente con los principios del colegio, competente en constante búsqueda la innovación, con carácter y decidido, siempre dispuesto a la acogida y apoyo a sus alumnas.

6. El proyecto Educativo Institucional se cimenta en el Carisma contenido en los valores y principios de su Ideario Congregacional y en la interpretación del espíritu de la Reforma y los nuevos lineamientos de la Educación Chilena.

Estos principios junto a las nuevas instituciones y normativas, buscan garantizar más calidad y equidad en los aprendizajes de todas las niñas, promoviendo una evaluación pertinente y eficaz de los Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados, que combinan contenidos, habilidades y actitudes.

A través de las diferentes formas de la evaluación: Hetero evaluación, Co evaluación, Auto evaluación, se espera transformar a las estudiantes en seres pensantes, que desarrollen su capacidad **metacognitiva**, fortalezcan su autonomía y compromiso, teniendo el protagonismo en la vida escolar, siendo acompañadas de un docente facilitador de los procesos y experiencias de aprendizaje.

**ARTICULO 1º:** Apruébense las siguientes disposiciones para que, los establecimientos de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, elaboren su Reglamento de Evaluación para los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media.

**ARTICULO 2º:** Para los efectos de este Reglamento Interno de Evaluación, se tendrá presente que siempre un Sector incluye uno o más Subsectores y, si no es así se entenderá que el mismo es un Subsector. Ejemplo: Matemática, Educación Tecnológica, otros.

## **TITULO I DE LA ELABORACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**ARTÍCULO 3º:** La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo General de Profesores, estableció el siguiente Reglamento de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del decreto número 112 exento del 20 de Abril de 1999 y sus modificaciones.

El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

El contenido del presente Reglamento Interno de Evaluación será comunicado a todas las alumnas y padres y apoderado una vez finalizados los trámites de consulta al Consejo General de Profesores y entrega al Departamento Provincial de Educación de Talca.

**ARTICULO 4º:** El Reglamento de Evaluación considera las siguientes orientaciones técnicas pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo N°

220 de 1998 y de sus actualizaciones (Decreto Supremo n° 254/2009) y los lineamientos de evaluación de los programas de estudio oficiales del Ministerio de Educación.

**- Orientaciones técnico pedagógicas:**

Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) de la Educación Media que se presentan en el Marco Curricular DS 254 / 2009, han sido formulados por el Ministerio de Educación señalando las siguientes orientaciones técnicas:

1. Actualizar, reorientar y enriquecer la práctica pedagógica con el propósito de ofrecer a las alumnas el conocimiento, desarrollo de habilidades y actitudes, relevantes para su vida como personas, ciudadanas y trabajadoras, así como para el desarrollo económico, social y político del país.
2. Ofrecer una base cultural común a todos en el país, que favorezca la cohesión e integración social y que admita ser complementada para acoger la diversidad cultural del país.
3. Mejorar la articulación de los niveles educativos de básica a media, para asegurar una trayectoria escolar fluida y una calidad homogénea entre niveles, resguardando la particularidad de cada uno de ellos.
4. Concebir a los seres humanos como personas libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva.
5. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar fundamentos, a su vez, de la conducta moral y responsable.

**A) Del periodo escolar adoptado:**

El periodo escolar adoptado que regirá la evaluación de las estudiantes será semestral, siendo la duración para cada semestre según lo establecido por el calendario escolar regional que formula la Secretaria Regional Ministerial del Maule.

**B) Formas, tipos y carácter de los procedimientos que aplicará el establecimiento educacional para evaluar los aprendizajes de sus alumnos en el logro de los objetivos fundamentales y objetivos fundamentales transversales de acuerdo con el proyecto educativo.**

**Objetivos de la evaluación**

La evaluación es un componente fundamental, y elemento clave del proceso de enseñanza - aprendizaje, ya que proporciona información relevante para el docente acerca del alumnado, del sistema educativo, y del sistema o contexto social al que se enfrenta.

La evaluación como tal, busca obtener información y usarla en la formulación de juicios que a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones (Cordoba C. & Méndez M., 2007), que son entendidas como retroalimentación hacia el proceso de enseñanza – aprendizaje, y que de alguna forma lo modifica, buscando la mejora continua y el alcance de la calidad de ésta, en otro sentido,

la evaluación es una constante que permite el aprendizaje y su seguimiento, e implementar las remediales pertinentes a tiempo, en los casos necesarios según corresponda.

La evaluación para el aprendizaje debe ser un proceso pedagógico analítico, reflexivo, sistemático y permanente que permita recabar información e interpretarla respecto del nivel de logro que han alcanzado las estudiantes de los contenidos **declarativos**, referidos al conocimiento de datos (saber qué), **procedimentales**, referidos a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos (saber hacer) y **actitudinales**, referido a las actitudes y valores (saber ser), que están dentro del marco curricular de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Media (DS 220 de 1998 y su actualización DS 254 de 2009)

Considerando que la evaluación forma parte constitutiva e inmanente del proceso de enseñanza, ésta tiene un rol central en el logro de los aprendizajes, por lo tanto y para cumplir con lo anterior, el objetivo de la evaluación corresponde a:

- Medir los progresos en el logro de los aprendizajes de las estudiantes.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación de las alumnas.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de las estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar el proceso de aprendizaje, fortaleciendo los descendidos y potenciando adquiridos.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación de la enseñanza y aprendizaje.

En síntesis la evaluación es un proceso, continuo, sistemático y flexible que tiene por objetivo llevar el seguimiento de los procesos de desarrollo de las estudiantes y la toma de las decisiones necesarias para adecuar el diseño y el desarrollo de la didáctica detectando las necesidades y logros alcanzados.

Finalmente para el Liceo Santa Marta de Talca, la evaluación tiene por objetivo que todas sus alumnas **aprendan a aprender**, por lo que se realizará constantemente la tarea de evaluar, volviéndose esto, una práctica sistemática y permanente en el tiempo, asegurando que los aprendizajes sean significativos, altamente transferibles, integradores y globalizados, garantizando a las alumnas, a sus familias, y en general, a la sociedad chilena, un servicio educativo pertinente, de calidad, con equidad y visión de futuro, lo cual hará posible que éstas accedan y se inserten con éxito en un mundo altamente tecnificado, global e impredecible.

La evaluación es un concepto amplio del cual derivan las siguientes formas, tipos y caracteres del procedimiento adoptado:

<b>Forma</b>	Heteroevaluación	Consiste en la evaluación que realiza una persona hacia otra que jerárquicamente tiene un nivel superior, es la que habitualmente realiza el profesor hacia sus alumnas.
	Coevaluación	Responsabilidad compartida en la valoración del aprendizaje, en esta participa más de una persona, pudiendo ser entre pares.
	Autoevaluación	Las estudiantes valoran su proceso de aprendizaje, su

---

propósito es contribuir a que éstas aprendan a aprender y seguidamente ser capaces de autoregular su propio proceso de aprendizaje, de este modo ir adquiriendo con ello mayor autonomía.

Cabe destacar que independiente la forma que adopte la evaluación, siempre el responsable último de evaluar los aprendizajes de los alumnos es el docente, por lo tanto la autoevaluación y la coevaluación son estrategias para desarrollar la conciencia que las alumnas tienen de sus responsabilidades y puedan monitorear su desempeño, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente. En síntesis, esta visión de ser reconocer sus responsabilidades y ser constructoras de su propio aprendizaje debe ser complementado con el criterio del evaluador docente, si la alumna no tiene la oportunidad de confrontar su criterio con la apreciación del profesor el proceso de aprender pierde sentido.

Con respecto al tipo de evaluación el Liceo Santa Marta considerará los siguientes:

---

<b>Tipo</b>	Diagnóstica o inicial	<ul style="list-style-type: none"><li>- Pudiendo ser utilizada al iniciar cada proceso, siendo éste: inicio de semestre, unidad, contenido o aprendizaje esperado.</li><li>- Su objetivo es conocer la situación de entrada que poseen las estudiantes respecto de un determinado conocimiento, habilidad o actitud.</li><li>- Establece las condiciones reales de las estudiantes, identificando conocimientos previos antes de iniciar un proceso.</li><li>- A partir de la información que entrega, se deben establecer las metas de aprendizaje y organizar el tiempo para su avance.</li><li>- Otorga información que permite reorganizar la planificación o programa.</li><li>- Detecta las características sociales y psicológicas, del grupo, las expectativas y restricciones.</li></ul>
	Formativa o de Proceso	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiene por objetivo recabar información para realizar ajustes y mejorar el proceso.</li><li>- Entrega información acerca de las representaciones mentales que tienen las alumnas respecto de cómo resuelven un problema o ejercicio dado.</li><li>- Revela los errores, identificando las dificultades que tienen las estudiantes en la realización de una tarea.</li><li>- En síntesis la evaluación formativa persigue: la regulación pedagógica, la gestión de los errores y la consolidación del éxito.</li></ul>
	Sumativa	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tiene por objetivo integrar las acciones llevadas a cabo y comprobar las metas de aprendizaje propuestas.</li><li>- Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de</li></ul>

---

aprendizaje.

- Con ésta se asigna un valor al resultado certificándolo a través de una calificación.

Con respecto al carácter de los procedimientos evaluativos, el Liceo Santa Marta de Talca considerará los siguientes:

---

**Carácter de los procedimientos evaluativos**

Prueba escrita Instrumento de medición que tiene por objeto la acreditación y demostración del aprendizaje cognitivo y el dominio de habilidades de nivel superior:

- Presenta un encabezado, solicitando datos administrativos.
- Parte técnica; incluye ítems, preguntas, ejercicios, etc.

---

Prueba Oral Tiene por objeto acreditar el aprendizaje de la estudiante a través de la interacción entre ésta y el docente o entre ésta y sus pares. Entre las estrategias orales se pueden mencionar:

- Discusión – conversación: se habla y discute acerca de un tema común.
  - Exposición: el estudiante realiza una presentación preparada con antelación.
  - Entrevista: pudiendo ser cerrada o abierta; responde a ciertas preguntas elaboradas en base a un tema
  - Debate: confrontación y defensa de posturas frente a un tema determinado.
  - Juego de roles: En base al montaje de situaciones reales para observar un desempeño o habilidad.
  - Interrogación: serie de preguntas realizadas en un tiempo determinado, que deben tener una intencionalidad y objetivo.
- 

Evaluación de proceso o procedimiento Tiene por objetivo la verificación y cumplimiento de pasos y/o procedimientos correctos, que son preestablecidos con el evaluando.

Deben existir criterios para su verificación, establecidos en una rúbrica o lista de apreciación.

---

Evaluación de producto Tiene por objetivo valorar un elemento ya finalizado, del cual se infiere el haber realizado ciertos pasos para su término.

---

Debe existir un criterio para su presentación previamente establecido.

Debe existir una lista de apreciación o rúbrica que verifique su constitución.

Considerando que la evaluación es el estímulo más significativo para el aprendizaje (UNESCO 1995), el Liceo Santa Marta de Talca establece, serán aplicables todas las estrategias y procedimientos de evaluación que permitan de modo eficiente y eficaz alcanzar el logro de los Aprendizajes Esperados (AE) y los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) contenidos en los Programas de Estudios del Ministerio de Educación. Esta libertad de los docentes, debe ser ejercida en base a la dimensión **Ética**, que establece la reflexión sobre los aspectos y la finalidad de la evaluación (el por qué evaluamos y qué evaluamos) y **Técnico Metodológica**, que constituye la reflexión sobre el procedimiento de la práctica de la evaluación (el cómo evaluamos y cuándo evaluamos), pudiendo optar libremente por aquellas estrategias de evaluación que están en total y absoluta coherencia y concordancia con la didáctica utilizada y el nivel cognitivo según el ciclo vital, de cada estudiante (Serrano S., 2002).

Entre las estrategias de evaluación utilizadas por los profesores se mencionan:

<p>De contenidos Declarativos:</p>	<p><b>Factual:</b> Constituye información concreta e individual, base para otro conocimiento más complejo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Terminologías: vocabulario, términos, definiciones.</li><li>- Hechos específicos: nombres, fechas, lugares, autores, acontecimientos.</li><li>- Enunciación de generalizaciones: principios, leyes, teorías, reglas.</li></ul> <p><b>Conceptual:</b> Contenido con mayor grado de abstracción y generalización, es más complejo por lo tanto requiere un proceso previo de comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Relación y Comprensión entre conceptos.</li><li>- Incorporación de generalidades sobre objetos y acontecimientos.</li></ul>	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva, pudiendo incluir ítems de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- verdadero y falso.</li><li>- Opción única.</li><li>- Opción Múltiple.</li><li>- Relación de columnas.</li><li>- Términos pareados.</li><li>- Ordenamiento, agrupamiento y jerarquización.</li><li>- Respuesta corta.</li><li>- Respuesta larga.</li><li>- Completar frase.</li><li>- Etc.</li></ul> <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Resolución de problemas.</li><li>- Análisis de texto.</li><li>- Exposición de temáticas (oral)</li><li>- De carácter experiencial.</li><li>- Etc.</li></ul>
------------------------------------	--	--



De contenidos Procedimentales	<p>Procedimentales: Referido a las habilidades y destrezas las cuales se expresan en acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades intelectuales.</li> <li>- Habilidades motrices.</li> <li>- Incorporación de estrategias y procesos que implican un desempeño y alcance de una meta.</li> </ul>	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rubrica.</li> <li>- Lista de apreciación.</li> <li>- Lista de cotejo.</li> <li>- Pautas de monitoreo de proceso.</li> <li>- Instrumentos escritos, desempeño de procedimiento.</li> <li>- Elaboración de mapas mentales.</li> </ul> <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de problemas.</li> <li>- Exposición de temáticas.</li> <li>- De carácter experiencial.</li> <li>- Etc.</li> </ul>
----------------------------------	---	--

Otras estrategias de evaluación:

- **Portafolio o Carpeta de Trabajo:** Colección selectiva deliberada y variada de los trabajos del estudiante donde se reflejan sus esfuerzos, progresos y logros en un periodo de tiempo y en alguna área específica (Villarini en Cabrera F., 2001).
- **Diario reflexivo:** estrategia para desarrollar habilidades metacognitivas, consistente en reflexionar y escribir sobre el propio proceso de aprendizaje.
- **Mapa Conceptual:** diagramas que expresan las relaciones entre conceptos generales y específicos de una materia.
- **Juego de Roles:** En base al montaje de situaciones reales para observar un desempeño o habilidad.
- **Mediante la Investigación o resolución de problemas:** estrategia para desarrollar el pensamiento científico, y que requiere el uso de habilidades cognitivas de nivel superior.
- **Retroalimentación continua mediante archivo de desempeño:** permite la mejora del desempeño a través de la constante retroalimentación en base a los registros que realiza el docente del desempeño y trabajo de las estudiantes.
- **Evaluación en base a Rúbricas, matriz de escala de valores, lista de chequeo, etc.:** con éstas se tiene la posibilidad de identificar los atributos y/o evidencias observables del desempeño y especificar las características o criterios de calidad para asignar diferentes niveles de desempeño (Verdejo P., 2011).

De las evaluaciones realizadas durante el año, en consideración a la forma, el tipo y carácter de los procedimientos evaluativos, las alumnas obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

- Parcial** Correspondiente a las calificaciones de tareas, actividades de aprendizaje, pruebas, interrogaciones u otros procedimientos evaluativos que se realicen en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje. Éstas se registrarán hasta con un decimal.
- Semestral** Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal.
- Final:** Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, como expresión numérica del resultado obtenido por las alumnas finalizado todos los procesos de aprendizaje. Se expresará con aproximación al decimal siguiente.

**C. Sistemas de registro de los logros alcanzados por las estudiantes durante su proceso de aprendizaje, incluyendo los objetivos fundamentales transversales.**

Los logros alcanzados por las alumnas durante su proceso de aprendizaje serán registrados en los subsectores correspondientes en el libro de clases, Informes educacionales a sus apoderados y registro computacional interno del colegio.

Los rendimientos cuantitativos serán registrados en forma numérica, y el desarrollo de los Objetivos Transversales en forma conceptual.

**D) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de las alumnas.**

Para determinar la situación final de promoción y aprobación al curso siguiente, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de las alumnas según lo que indica el artículo N° 8 del Decreto Supremo de Educación N° 1 12/99, y sus actualizaciones Decreto exento 158 de 1999, Decreto 157 exento de 2000, que además están en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación.

**E) Aplicación de procedimientos de evaluación final a las alumnas.**

En el presente año, el establecimiento aplicará procedimientos de evaluación integrativa o final a las alumnas en las asignaturas o subsectores de aprendizaje correspondientes según disponibilidad o requerimiento de cada docente, o según lo requiera o determine la Unidad técnico Pedagógica y/o Dirección.

En todos los casos, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.

**F) Modalidad de entrega de información a los padres y apoderados de los avances académicos y educacionales de sus hijas, contemplando el progreso de éstas en los objetivos fundamentales transversales.**

Se hará entrega a los padres y apoderados un informe de calificaciones en las siguientes instancias:

- Cada dos meses: el que contendrá el registro de las calificaciones obtenidas a la fecha.
- Término de semestre: el que indicará el rendimiento obtenido por la estudiante en las asignaturas o subsectores del Plan de Estudios correspondiente al nivel que cursa.

Junto con el informe de calificaciones anual, se entregará un informe de Desarrollo Personal y Social que expresa el avance de la niña en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Los Padres y Apoderados podrán revisar periódicamente las calificaciones de su pupila a través de la plataforma NOTASNET que ha implementado la Fundación Educacional Liceo Santa Marta, con el objetivo de informar en todo momento la situación académica de las estudiantes, podrán hacer ingreso según su disposición a través de la página web de dicho establecimiento ([www.liceosantamartatalca.cl](http://www.liceosantamartatalca.cl)).

**G) Disposiciones de la evaluación diferenciada.**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional considera la evaluación diferenciada como un recurso, temporal o permanente, que el docente debe utilizar en los casos debidamente certificados por un profesional a fin, para apoyar el proceso de aprendizaje de aquellas alumnas que presentan dificultades transitorias o permanentes.

Se aplicará evaluación diferenciada hasta que la situación del alumno lo requiera, y en los subsectores o asignaturas del plan de estudio que sea estrictamente necesario, según subsista la dificultad o impedimento.

En complemento a este recurso, deberá estar siempre el compromiso y apoyo constante y permanente de los padres y apoderados para observar mejoras en la dificultad existente en el menor plazo posible estipulado por el profesional tratante.

Entre las situaciones que requieran evaluación diferenciada se pueden mencionar:

- Impedimentos físicos.
- Enfermedades transitorias o permanentes.
- Necesidades Educativas Transitoria o Permanentes, pudiendo ser:
  - Discapacidad auditiva.
  - Discapacidad Visual.
  - Discapacidad Intelectual.
  - Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger).

- TDA – con y sin Hiperactividad.
- Trastornos específicos del lenguaje.
- Trastornos específicos del aprendizaje.
- Dificultades emocionales.
- Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar.

## **NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA**

Según la normativa de evaluación que rige al establecimiento y ajustándose al Decreto Exento N° 112/99, y sus actualizaciones Decreto exento 158 de 1999, Decreto 157 exento de 2000, se aplicará el procedimiento de Evaluación Diferenciada a las alumnas que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos subsectores o asignaturas del plan de estudio.

Se adjuntan en este documento normativo, algunas consideraciones con respecto a las estrategias, aplicación, y aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

## **ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN**

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor aprehensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

## **ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Adecuación de los conceptos lingüísticos utilizado por los docentes, considerando el nivel cognitivo y de comprensión de la alumna según corresponda.

Adecuación del tiempo para resolver una actividad evaluativa, flexibilizando los horarios dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna y la disposición requerida por el especialista tratante.

Adecuación del contexto para la instancia evaluativa, pudiendo ser: ubicación en la sala de clases, cambio de fecha de aplicación, evaluación individual en aquellas instancias en que la evaluación grupal no permita una observación directa, adecuación de la modalidad de evaluación con o sin modificaciones al instrumento de evaluación dependiendo de la naturaleza de la necesidad educativa.

Aceptación de modalidades de respuesta diversas según las potencialidades expresivas del educando.

Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, asistente de la educación, u otro.

Adecuar el nivel de exigencia en el logro de aprendizaje, considerando el nivel cognitivo de la alumna y las dificultades psicomotrices o físicas que sean causales transitorios o permanentes del impedimento.

## **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de la evaluación diferenciada estará sujeto a la naturaleza de la NEE que posee cada estudiante, concibiéndose este como permanentes o transitorias según el requerimiento.

Con respecto a la evaluación transitoria, debe estudiarse su continuación o finalización, periódicamente, ya que el objetivo de éste es nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige.

## **CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Los padres y apoderados que soliciten evaluación diferenciada para sus pupilas en los casos de Discapacidad Intelectual, Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger), TDA – con y sin Hiperactividad, Trastornos específicos del lenguaje, Trastornos específicos del aprendizaje, deberán presentar informe médico (Neurólogo, Neuropsiquiatra y/o Psiquiatra) que señale el diagnóstico y tratamiento.

En los casos de Discapacidad auditiva, Discapacidad Visual, Dificultades emocionales y Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar, se deberá presentar informe o certificado médico que acredite dicha afección.

Acogida la solicitud, se evaluarán los antecedentes para implementar las acciones pertinentes ya mencionadas. El apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo y permanencia del cumplimiento de las estrategias e indicaciones para el hogar, siguiendo las sugerencias de los profesionales y Profesor Jefe.

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico, serán señaladas en un listado ubicado en cada asignatura o subsector de aprendizaje con el objeto de informar a cada profesor (a) acerca de la implementación de evaluación diferenciada.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones anual de la alumna, se anotará: "Estuvo siendo apoyada, a través de evaluación diferenciada".

A las alumnas que tengan imposibilidad de cursar en forma regular algún Sector, o Subsector de aprendizaje, (debido a impedimentos físicos; tartamudez u otros trastornos) habrá una consideración especial restringida y acorde a la imposibilidad. Por lo tanto, para dichas alumnas habrá evaluación diferenciada.

Cualquier situación especial sobre las materias normadas en este artículo, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica y el profesor o Consejo de profesores, según corresponda.

#### **H. Requisitos y procedimientos para promover alumnas con situaciones especiales de evaluación y promoción.**

##### **- De las alumnas con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases.**

La Directora del Liceo Santa Marta de Talca, resolverá las situaciones de asistencia con porcentajes menores al 85% para efectos de promoción, solicitando informe académico y de transversalidad de la alumna junto con la documentación que justifique dicha inasistencia.

En aquellos casos que la Directora autorice, si corresponde, la promoción de la alumna, lo comunicará mediante resolución interna escrita a los estamentos correspondientes.

La situación final de promoción de las alumnas con porcentajes menores al 85% deberán quedar resueltas a más tardar, al término del año escolar correspondiente, tal como señala el artículo n°9 del Decreto Exento N° 112/99, y sus actualizaciones Decreto exento 158 de 1999, Decreto 157 exento de 2000, y que están en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación.

- **De los ingresos tardíos a clases, las ausencias a clases por periodos prolongados y la finalización anticipada del año escolar.**

Las situaciones especiales de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por periodos prolongados y finalización anticipada del año escolar serán resueltas por la Directora y la Unidad Técnico Pedagógica, bajo informe y documentación que acredite su situación especial.

**De las situaciones de embarazo.**

Las situaciones de embarazo y maternidad, serán resueltas bajo el marco del Decreto N° 79 de 2004 que reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Toda situación de embarazo y maternidad serán resueltas por la Directora y la Unidad Técnica Pedagógica.

- I. **Requisitos y motivos que permitan autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura a las alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.**

La Directora del Liceo Santa Marta de Talca, previa consulta al Profesor(a) Jefe de curso y al Profesor(a) del Subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de las alumnas de hasta un Subsector, en casos debidamente fundamentados, según Decreto Exento N° 158 de 1999.

## **TITULO II DE LA PROMOCION Y CERTIFICACION**

**ARTICULO 5°** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

En aquellos casos en que la calificación final anual de la alumna corresponda a 3,9, en cualquier subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre y cuando incida en la promoción de ésta, se realizará evaluación especial para determinar su situación final.

Los promedios finales y de promoción se calcularán con aproximación a la décima siguiente.

Las alumnas deberán ser calificadas en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, según el periodo semestral adoptado, con un número determinado de calificaciones, según lo determinado a continuación:

<b>NUMERO DE HORAS DE CLASES</b>	<b>NUMERO DE CALIFICACIONES</b>
1 hora	2 calificaciones
2 horas	3 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
4 horas	5 calificaciones
5 horas	6 calificaciones
6 horas	7 calificaciones
7 horas	7 calificaciones
8 horas	7 calificaciones

Será obligación del docente registrar en la cartola-calendario que para este efecto existe en cada libro de clases, las fechas de los diferentes controles con fines de coordinación.

Para unificar criterios sobre el registro de actividades y calificaciones en el libro de clases se establece que:

- Deberá utilizarse sólo lápiz pasta azul.
- En el caso del registro de calificaciones se usará además del lápiz azul, el rojo para las calificaciones inferiores a 4.0.
- No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito.
- Si hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 30% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial cronogramado.
- Con respecto al punto anterior, si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas. El profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas alcancen los Aprendizajes Esperados, esto siguiendo la premisa de “aprender a aprender”.
- El máximo de instancias evaluativas de carácter escrito aplicables durante el día serán dos (2), ad empero, se podrán emplear otras estrategias evaluativas de carácter oral, evaluación de producto o procedimiento.
- La respectiva calificación alcanzada de una instancia evaluativa, se deberá dar a conocer en forma obligatoria a las alumnas y registrarse en el libro de clases durante los siguientes 15 días siguiente de haberse aplicado el instrumento de evaluación, dando relevancia al proceso de retroalimentación de los aprendizajes.



- No podrá aplicarse una evaluación, cualquiera sea la estrategia y su carácter, sin que la alumna conozca con la debida antelación, el resultado de la anterior.

## RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS

La alumna que por razones médicas no asista a una instancia de evaluación, el apoderado de ésta deberá justificar con antelación personalmente en aquellos casos en que la visita o consulta médica este previamente establecida. En aquellos casos en que la visita o consulta médica no esté previamente establecida, el apoderado deberá justificar posteriormente adjuntando la certificación médica correspondiente para en primera instancia realizar la evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la instancia evaluativa junto al profesor.

Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor y de gran complejidad, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría la cual informará en forma inmediata a la Unidad Técnica Pedagógica para en primera instancia realizar la evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la instancia evaluativa junto al profesor.

Las alumnas que falten a instancias evaluativas por **razones justificadas**, pudiendo ser de salud o escolares (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas, etc. Deberán rendir evaluación en la clase siguiente o recalendarizar la nueva fecha en que rendirán o aplicarán la evaluación con el profesor de asignatura o subsector correspondiente.

Será responsabilidad primordial de la alumna, padres y apoderados informarse de las evaluaciones pendientes por motivo de inasistencia justificada y solicitar al profesor de asignatura o subsector de aprendizaje, la recalendarización a la brevedad de éstas. Para efectos de la evaluación recalendarizada por inasistencias justificadas, el docente escogerá el tipo y/o estrategia de evaluación que se aplicará, siendo el grado de dificultad y exigencia, igual al establecido para el resto del curso.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa ya recalendarizada sin previo aviso o sin posterior justificación, serán evaluadas pudiendo alcanzar nota máxima 4,0. Siendo la aplicación de la evaluación en la clase siguiente o según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa recalendarizada por segunda vez con o sin previo aviso, con o sin posterior justificación, serán evaluadas con nota mínima 1,2.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa **sin aviso, sin motivo de fuerza mayor o de complejidad acreditada, sin motivo justificado, sin presentar certificado médico**, serán evaluadas con nota máxima 4.0, durante la clase siguiente o según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

## RESPECTO DE LAS ACTUACIONES INDEBIDAS

Las actuaciones indebidas corresponden a las Faltas Graves señaladas en el Título VIII, Artículo n° 23, del Reglamento de Convivencia Escolar, que hace referencia a las responsabilidades académicas, las sanciones y sus procedimientos.

Se indican las siguientes:

- Ausentarse a instancia evaluativa sin justificación, figurando presente en la asistencia.
- Provocar situaciones de desorden en el aula que no permita el desarrollo normal de la clase o la interrupción indebida de ésta.
- Presentarse sin materiales.
- “Soplar” copiar en pruebas, utilizar “torpedos”, presentar trabajos de otras compañeras, o presentar simples impresos de internet para ser evaluados.
- Desobedecer al profesor, realizando otras actividades que difieren de la clase y evaluación.

En los casos en que se observan actuaciones indebidas por parte de las alumnas en instancias evaluativas, se deberá:

- a) Retirar el instrumento de evaluación y señalar a la alumna, la actuación y su carácter de falta grave o gravísima observada.
- b) Registrar inmediatamente la actuación y su carácter de falta grave o gravísima, en la hoja de observación de la alumna, en el libro de clase.
- c) Informar al profesor Jefe de dicha situación, señalando la actuación y su carácter, para posterior citación de apoderado.

Considerando que toda instancia evaluativa será planificada, calendarizada e informada con anticipación por el docente, y que es responsabilidad de la alumna, una vez entregadas las herramientas, buscar las estrategias, de forma autónoma, o a través de sus pares, o solicitud de apoyo al docente en horarios conjuntamente programados, para prepararse y participar del acto evaluativo calendarizado con propiedad, perfeccionando y optimizando lo aprendido, se procederá a calificar con nota mínima a aquella(s) alumna(s) que realice(n) una actuación indebida en instancia de evaluación.

**ARTICULO 6°** La calificación obtenida por las alumnas en el Subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

**ARTICULO 7°** La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de las alumnas.

**ARTICULO 8°** Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizajes o asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

## 1.- LOGRO DE OBJETIVOS

- a) serán promovidas las alumnas de 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efectos del cálculo se considerará la calificación de los dos Subsectores de aprendizaje no aprobados.

Las alumnas que no hubieren aprobado tres subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, no serán promovidas al curso o nivel siguiente, según correspondiese.

Las alumnas que por primera vez no hubieren aprobado y por lo tanto no son promovidas, deberán firmar compromiso de mejora del rendimiento académico para el siguiente año, dejando estipulado en el libro de clases los acuerdos y el carácter del compromiso. Éste compromiso será monitoreado en conjunto con el departamento de Orientación y Dirección.

Cabe destacar que el compromiso acordado pretende encauzar el proceso de aprendizaje, mirado siempre desde un aspecto formativo, fortaleciendo hábitos de aprendizaje y potenciando la autonomía gradual de ésta. Al no observar apoyo y cumplimiento de éste compromiso por parte de los padres y apoderado y alumna, y considerando que se ha procedido con las acciones pertinentes al protocolo de apoyo será causal de condicionalidad.

Las alumnas tendrán derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media sin causal de cancelación de matrícula, según indica el art. 11 inciso 6 de la Ley General de Educación.

Las situaciones de no aprobación en más de una oportunidad en la educación básica y en más de una oportunidad en la educación media, serán resueltas por la Directora del establecimiento educacional, junto con la Unidad Técnica Pedagógica y Profesor Jefe.

## **2.- ASISTENCIA**

Para ser promovidas las alumnas deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrán realizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia.

**ARTÍCULO 9°** La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no será retenido por ningún motivo.

**ARTICULO 10°** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada Subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos sectores y Subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Al término de cada año escolar, se evaluará la aplicación del presente Reglamento introduciéndose las modificaciones que sean necesarias, las cuales serán comunicadas en el momento de la matrícula a los apoderados, alumnas y Departamento Provincial de Educación.

**ARTICULO 11°** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule dentro del ámbito de su competencia.